

[**Enlace a Legislación Relacionada**](#)

Sin Vigencia

**(OTORGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES E
INTERPRETES AMBIENTALISTAS (ASODEA-ESTELINATURA))**

DECRETO A. N. N°. 2517, aprobado el 07 de marzo de 2000

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 71 del 10 de abril de 2000

Decreto A.N. N°. 2517

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo de nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades:

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

Arto. 1. Otorgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE EDUCADORES E
INTERPRETES AMBIENTALISTAS (ASODEA-ESTELINATURA)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Estelí.

Arto. 2. La representación legal de esta asociación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

Arto. 3. La **Asociación de Educadores e Intérpretes Ambientalistas (ASODEA-ESTELINATURA)** está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrara en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones del a Asamblea Nacional, a los siete días del mes de Marzo del dos mil. – **OSCAR MONCADA REYES**, Presidente de la Asamblea Nacional. – **PEDRO JOAQUÍN RÍOS CASTELLÓN**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto, publíquese y ejecútese. Managua tres de Abril del año dos mil **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.